



SOLICITUD CRUCE DE CUENTAS

FONDO DE EMPLEADOS DE RECAMIER - FONDELAR

1. INFORMACIÓN DEL ASOCIADO

Ciudad y Fecha

Nombre N° Cédula

Distrito Código Celular

Dirección residencia Tel fijo

Correo electronico

2. CONDICIONES DEL CRUCE DE CUENTAS

- * Se aprueba en caso de una necesidad económica apremiante del solicitante.
- * Debe haberse efectuado su ultimo crédito con un mínimo de 12 meses de antelación a la solicitud del cruce.
- * Realizado este proceso NO se podrá realizar nuevos créditos hasta pasados 6 meses contados a partir de la fecha del cruce, con excepción de las solicitudes por Calamidad.
- * No se podrá realizar más de 1 cruce de cuentas en el año.
- * Se permite cruzar únicamente el valor del Ahorro Permanente hasta el % o monto estipulado en el reglamento vigente.

3. MOTIVO Y EXPLICACIÓN

A continuación, se expresan los motivos por los cuales se ha tomado la decisión de efectuar el cruce de cuentas:

Explicación detallada (obligatoria):

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma del Asociado _____

No. Cédula: _____

Codigo: _____

ESPACIO RESERVADO PARA FONDELAR

Proceso realizado por : Fecha :